

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00530 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: ALVARO LEÓN TORRES SÁNCHEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- **RECONOCESE** al abogado **GUSTAVO ADOLFO COTE MORA** como apoderado del demandado **ALVARO LEÓN TORRES SÁNCHEZ**, en los términos y para los fines del poder conferido.²

2.- **RECHAZAR DE PLANO** la excepción previa³, toda vez, que la misma no fue propuesta como recurso de reposición (num 3º art 442 C.G.P.)

3.- **CORRER** traslado por el término de diez (10) días, a la ejecutante de la excepción de mérito formulada por la parte ejecutada⁴, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

¹ Dto pdf 10 exp dig

² Dto pdf 8 pag 5 y 11 ibídem

³ Dto pdf 08 pag 2 a 4 lb.

⁴ Dto pdf 08 pag 8 a 10 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fe7a64a68533421ffdfac3273baa1663afe508855a79e827dbf03b252df1f**

Documento generado en 14/07/2023 03:00:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>